

## **1 – INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. INFORMACION GENERAL**

### **MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L.**

#### **CONSTITUCIÓN, CAPITAL SOCIAL, ORGANO DE ADMINSTRACIÓN**

La entidad MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L. se constituyó el 22/02/2017.

El capital social es de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) totalmente suscrito y desembolsado por los socios.

El órgano de administración de la sociedad es el de administrador único, siendo en la actualidad D. Rohit Datwani Datwani. El cargo de administrador no es remunerado.

La actividad principal de la sociedad MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L. es de RESTAURACIÓN, teniendo en la actualidad restaurantes en activo en el 2021 en Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote y Adeje en la provincia de Tenerife.

#### **INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD**

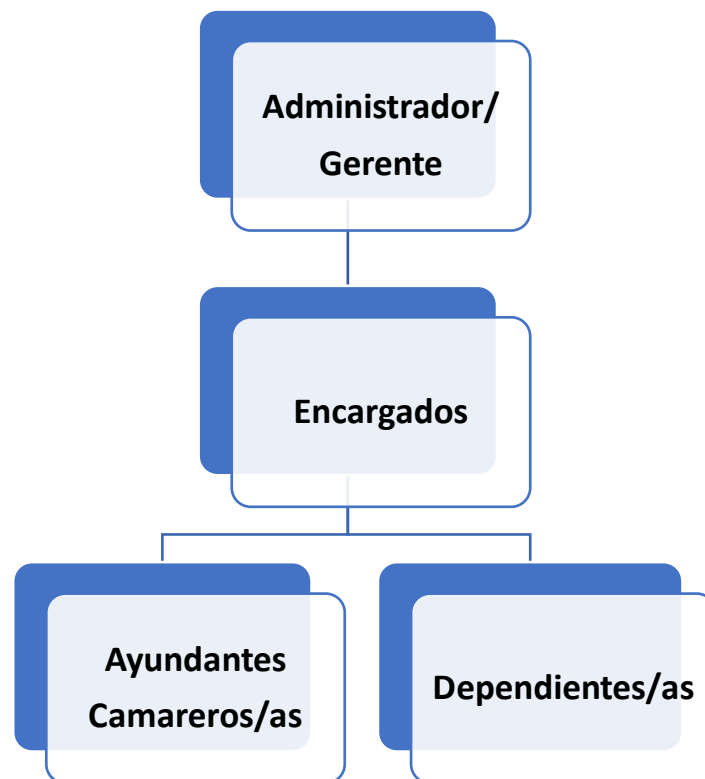
La entidad MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L es una empresa con domicilio social en la Avenida de Las Playas, número 100, en el municipio de Tías, con CIF B76280353.

La actividad principal se basa en la explotación de negocios de hostelería.

## 2- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA ORGANICA. ORGANIGRAMA

MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L.

### ORGANIGRAMA



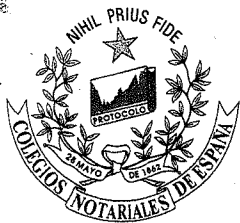
## **2– INFORMACIÓN ORGANIZATIVA ORGANICA. NORMATIVA**

### **MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L.**

#### **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD**

- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública
- El objeto de la ley es la regulación de la transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- En cuanto a su ámbito subjetivo de aplicación comprende tanto la Administración pública de la Comunidad Autónoma como las entidades públicas y privadas vinculadas o dependiente de la misma. Además, en lo que se refiere a su actividad sujeta al Derecho administrativo, quedan sujetas a lo establecido en la ley las instituciones estatutarias.
- Junto a ello se recoge la obligación de publicar la información que se establece en el título II, con las adaptaciones que sean precisas, de los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales así como a las demás entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas financiadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando las ayudas o subvenciones que perciban superen los 60.000 euros o cuando las mismas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. Y, finalmente, la obligación de suministrar información de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos, ejerzan potestades administrativas o tengan vinculación contractual con los organismos y entidades públicas sujetas a la ley.

#### **ESCRITURA DE CONSTITUCION – ESTATUTOS**



**MIGUEL JOSÉ JAUME PI**  
**NOTARIO**

C/ Juan Carlos I, 35.  
35510 TÍAS - PUERTO DEL CARMEN  
LANZAROTE  
Tel. +34 928 84 13 70 / Fax . +34 928 51 39 24

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
SOCIEDAD LIMITADA "MASALA TANDOORI  
RESTAURANTES, S.L."

NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO.-----

En TÍAS, mi residencia, el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **MIGUEL JOSÉ JAUME PI**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias. -----

COMPARECEN

**DON ROHIT DATWANI DATWANI**, mayor de edad, soltero, vecino de Puerto del Carmen, Tías, código postal 35510, provincia de Las Palmas, con domicilio en Calle Amapola, número 9, puerta 5, y DNI-NIF número **78849442Z**. Dependiente de tienda, según declara. -----

**DOÑA RACHNA DATWANI SHAHANI**, mayor de edad, casada en el régimen legal de gananciales con **DON KAMAL CHANDIRAM DATWANI** con NIE X2243003C, según manifiesta, vecina de Puerto del Carmen, término

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí

Arrecife, ..... de 20.....  
**ECONOMISTA**  
Colegiado n.º 834

municipal de Tías, código postal 35510, provincia de Las Palmas, con domicilio en Calle Amapola, número 9, puerta 5 y DNI-NIF número 46253557M. Ama de casa, según declara. -----

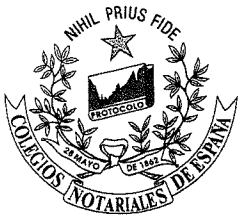
DON RAKESH TULSO BIJLANI, mayor de edad, nacido el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho en Ulhasnagar, India, residente en España, de nacionalidad india, soltero, vecino de Puerto del Carmen, término municipal de término municipal de Tías, Código Postal 35510, provincia de Las Palmas, con domicilio en calle Princesa Teguisse, número 6, apartamento 16, con permiso de residencia E15468827, en el que consta el NIE X7994636C. Camarero, según declara. -----

DON HARJINDER SINGH, mayor de edad, nacido el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en Nueva Delhi, India, residente en España, de nacionalidad india, casado en el Régimen legal de India con DOÑA KULJIT KAUR, según manifiesta, vecino de Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Código Postal 35510, provincia de Las Palmas, con domicilio en Calle Alcorce, número 7, Apartamentos Haria II, puerta

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere. Si cual ha sido cotejado por mí

Atrevido.....de.....Je 20.....

ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



14, con permiso de residencia española número E18598631, en el que consta el NIE X7483750X. Cocinero, según declara. -----

**Intervención:** Intervienen en su propio nombre y por cuenta propios. -----

**Identificación:** Les identifico por sus reseñados documentos de identidad, que incorporo por testimonio, y que no reproduciré en las copias que se realicen de la presente matriz. ---

**Juicio de capacidad:** Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA, y a cuyo fin,

EXPONEN

I.- Que han decidido FUNDAR y CONSTITUIR una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, que se denominará, "MASALA TANDOORI RESTAURANTES, SOCIEDAD LIMITADA". -----

II.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, al cual ha sido cotejado por mí.  
Arrecife, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

se me acredita con la oportuna Certificación del Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, número 170103493, vigente, que me entregan y dejo unida a la presente matriz, para transcribir en sus copias. -----

III.- Una vez informados expresamente por mí, el Notario, de su derecho a constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de los Artículos 15 o 16 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre y del Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo, quienes comparecen desisten de tal posibilidad renunciando expresamente a la misma. -----

IV.- Que llevan a cabo su propósito, por medio de esta Escritura, y en consecuencia, -----

**OTORGAN**

**PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.** -----

Las personas comparecientes **CONSTITUYEN**, una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, denominada **"MASALA TANDOORI RESTAURANTES, SOCIEDAD LIMITADA"**, y que se registrará por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital,

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de 20.....

**ECONOMISTA**

Colegiado n.º 894



demás disposiciones legales aplicables y, en especial, por sus Estatutos, extendidos en siete folios de papel común, escritos, los cuatro primeros por su anverso y reverso, y el último por sólo por su anverso, que me entregan. -----

Dichos Estatutos, leídos y firmados ante mí por los comparecientes en todos sus folios, son aprobados por éstos, elevándolos a escritura pública; y yo, el Notario, los dejo unidos a la presente escritura, formando parte integrante de la misma. -----

Dentro del objeto social contenido en dichos estatutos, la actividad principal que va a desarrollar la sociedad es la siguiente: -----

- CNAE 5610: Restaurantes y puestos de comida. -----

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO.-----

El capital social, se fija en la suma de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), dividido en CUATRO MIL (4000) participaciones sociales iguales,

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.  
Arrefice.....de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



acumulables e indivisibles, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la UNA (1) a la CUATRO MIL (4000), ambas inclusive, desembolsadas en su totalidad. -----

Las participaciones representativas del capital social, han sido íntegramente suscritas y desembolsadas, mediante las aportaciones que a continuación se indican: -----

- DON ROHIT DATWANI DATWANI suscribe MIL CUARENTA participaciones sociales, números UNA (1) a MIL CUARENTA (1040), ambas inclusive, y aporta por ellas en la caja social la suma de MIL CUARENTA EUROS (1.040,00 €). -----

- DOÑA RACHNA DATWANI SHAHANI suscribe MIL participaciones sociales, números MIL CUARENTA Y UNO (1041) a DOS MIL CUARENTA (2040), ambas inclusive, y aporta por ellas en la caja social la suma de MIL EUROS (1.000,00 €). -----

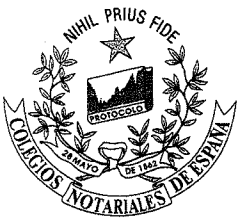
- DON RAKESH TULSO BIJLANI suscribe MIL participaciones sociales, números DOS MIL CUARENTA Y UNO (2041) a TRES MIL CUARENTA (3040), ambas inclusive, y aporta por ellas en la caja social la suma de MIL EUROS (1.000,00 €). -----

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife..... de 20.....

ECONOMISTA Colegiado nº 834

El presente documento es una copia no controlada de un documento original que se encuentra en el archivo de la empresa.



- DON HARJINDER SINGH suscribe NOVECIENTAS SESENTA participaciones sociales, números TRES MIL CUARENTA Y UNO (3041) a CUATRO MIL (4000), ambas inclusive, y aporta por ellas en la caja social la suma de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960,00 €). -----

Me acreditan las personas comparecientes la realidad de las aportaciones dinerarias realizadas, mediante Certificación Bancaria expedida por BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., del depósito de las correspondientes cantidades, a nombre de la Sociedad, que incorporo a esta matriz, para insertar en sus ulteriores copias. -

**CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, los socios fundadores, deciden en este acto que la Sociedad será regida y administrada por TRES ADMINISTRADORES SOLIDARIOS que actuarán POR PLAZO INDEFINIDO. Los socios fundadores, deciden por sí mismos, que

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.  
Atreffe.....de.....de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

dichos cargos sean ocupados por DON ROHIT DATWANI DATWANI, DOÑA RACHNA DATWANI SHAHANI y DON RAKESH TULSO BIJLANI. Así, los nombrados cuyos respectivos datos constan en la comparecencia, son designados como Administradores Solidarios. -

Los comparecientes designados aceptan el cargo; prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia; aseguran no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las de la Ley 5/2.006, de 10 de Abril y las de la Ley 3/1.997 de 8 de Mayo de la Presidencia del Gobierno de Canarias; declaran que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura, y toman en este acto posesión de su cargos. -----

**SEXTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.** -----

La Sociedad da comienzo a sus operaciones, según determinan los Estatutos unidos. En consecuencia, se faculta expresamente a los Administradores designados, de tal manera: -----

a).- Que los actos y contratos celebrados con terceros por ellos mismos, antes de la inscripción de la Sociedad, dentro del ámbito de

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b).- Que puedan realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

**SÉPTIMO.- INCOMPATIBILIDADES.**-----

Queda prohibido ocupar cargos directivos en la Sociedad, a las personas incursoas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley 12/1.995, de 11 de Mayo y en la Ley 3/1.997 de 8 de Mayo de la Presidencia del Gobierno de Canarias. -----

**OCTAVO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.**-----

De conformidad con lo establecido en el

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador que impida la práctica de la misma. -----

Solicitando igualmente la anotación preventiva procedente. -----

**NOVENO.- CIF PROVISIONAL.** -----

Los comparecientes me autorizan a que, yo, el Notario, obtenga a través de la AEAT, por vía telemática y por medio del Certificado Digital, el CIF provisional de la entidad aquí constituida, y hacer constar, mediante diligencia, la información que sobre el particular reciba de la AEAT. -----

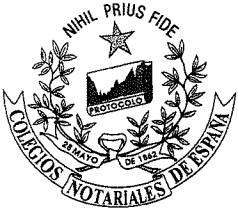
**DÉCIMO.- PROCEDIMIENTO REGISTRAL.** -----

Los comparecientes me requieren para que remita copia autorizada electrónica de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro de la

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, al cual, ha sido cotejado por mí.

de 20.....

Arreche  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



Propiedad y/o Mercantil pertinente. -----

DÉCIMOPRIMERO.- INVERSIÓN EXTRANJERA.-----

Hago constar que las personas comparecientes expresamente me **requieren** para que en su nombre efectúe la declaración de inversión extranjera prevista en el impreso D1-A, de acuerdo con la Orden de 28 de mayo de 2001. El resultado de la declaración y comunicación haré constar por diligencia. -----

Así lo dicen y otorgan libremente las personas comparecientes, a quienes yo, el Notario, he informado debidamente. -----

DOCUMENTACIÓN UNIDA

- Certificación de Denominación del Registro Mercantil Central. -----
- Certificación bancaria.-----
- Estatutos.-----

Hago las reservas y advertencias legales, la relativa a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y también las fiscales del

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de 20.....  
de .....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Operaciones Societarias, cuya autoliquidación deberá presentarse en el plazo de treinta días hábiles, en la Oficina Liquidadora competente, solicitando al efecto la persona compareciente que se apliquen las exenciones fiscales que resulten procedentes. ---

**Protección de datos (Ley Orgánica 15/1999):**  
Yo, el Notario, informo de la incorporación de los datos personales a los ficheros de la Notaría, de su confidencialidad y de su finalidad estrictamente vinculada al instrumento público y a la función notarial, a lo que me autorizan. ---

El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en Tías y con despacho en la calle Juan Carlos I, número 35. -----

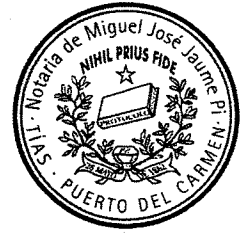
#### AUTORIZACIÓN

Leo la presente Escritura, por su elección a las personas comparecientes, y tras la explicación e información que he realizado, declaran responsablemente ante mí, Notario autorizante, que han quedado enteradas, que otorgan libremente esta Escritura y que la

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual ha sido cotejado por mí

de 20.....

Arrecife.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



aprueban y firman conmigo, el Notario, que la  
**AUTORIZO** y que de todo lo consignado en la misma,  
 que dejo extendida en siete folios de papel  
 timbrado exclusivo para documentos notariales, el  
 presente y los seis anteriores correlativos, **DOY**  
**FE.** -----

-----  
 Siguen las firmas de las personas comparecientes. Firmado MIGUEL  
 JOSÉ JAUME PI. Signado, rubricado y sellado.-----  
 -----

**DILIGENCIA OBTENCIÓN DE C.I.F..-** La extiendo  
 yo, MIGUEL JOSÉ JAUME PI, Notario autorizante de  
 la escritura número ciento treinta y ocho (138)  
 de mi protocolo ordinario, de fecha veintidós de  
 febrero de dos mil diecisiete, para hacer constar  
 que: -----

El día veintidós de febrero de dos mil  
 diecisiete, solicito y recibo mediante el  
 Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
 provisional del Consejo General del Notariado y  
 la Agencia Estatal de la Administración  
 Tributaria la Comunicación Acreditativa del

La presente fotocopia es reproducción exacta  
 del documento al que se refiere, el cual,  
 ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de ..... de 20.....

**ECONOMISTA**  
 Colegiado n.º 834



Numero de Identificación Fiscal de la sociedad "MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L.", con número de expediente AEAT 2017C3628030095S, siendo su N.I.F. PROVISIONAL B76280353. Reproduzco dicha comunicación en su totalidad. -----

Doy por terminada la presente diligencia que queda extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, en Tías, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete, DOY FE. -----

-----  
-----  
Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado, rubricado y sellado.-----  
-----  
-----

DILIGENCIA 138/2017/2017: Yo, el Notario autorizante dejo constancia de la expedición de copia electrónica de esta matriz y de su remisión al Registro correspondiente en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 249 del Reglamento Notarial e incorporo testimonio del acuse de recibo telemático. En Tías, el día uno de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE. -----

-----  
-----  
Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado, rubricado y sellado.-----  
-----  
-----

-----  
DILIGENCIA 138/2017: La extiendo yo, Notario

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

de ..... de 20.....  
Atreife.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 934



autorizante, para hacer constar que el día dos de marzo de dos mil diecisiete, y por vía telemática he obtenido del Registro Mercantil de Lanzarote comunicación firmada electrónicamente relativa a la práctica del asiento de presentación expedido el día dos de marzo de dos mil diecisiete, cuyo testimonio incorporo. En Tías, a dos de marzo de dos mil diecisiete, **DOY FE.** -----

-----  
Firmado MIGUEL JOSÉ JAUME PI. Signado, rubricado y sellado. -----  
-----

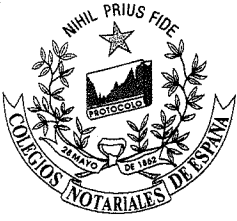
**DILIGENCIA 138/2017:** La pongo yo, Miguel José Jaime Pi, Notario autorizante, para hacer constar que he remitido por correo certificado con acuse de recibo, a la Dirección General de Comercio e Inversiones, del Ministerio de Economía y Competitividad, dos modelos impresos **D1-A**, firmados, por **DON RAKESH TULSO BIJLANI** y **DON HARJINDER SINGH**, cuyos datos constan en la comparecencia. Reproduzco en la matriz testimonio del certificado de Correos y modelos impresos D1-

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de ..... de 20.....

**ECONOMISTA**  
Colegiado n.º 834





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELEF. 902 884 442  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 17010349

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. ROHIT DATWANI DATWANI,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 19/01/2017, asiento 17010499,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### MASALA TANDOORI RESTAURANTES, SOCIEDAD LIMITADA ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Enero de Dos Mil Diecisiete.

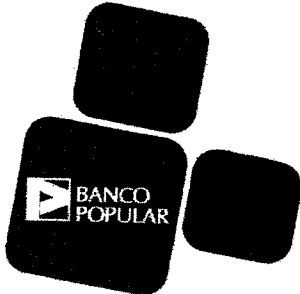
EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 934



917 20 1 000  
www.grupobancopopular.es

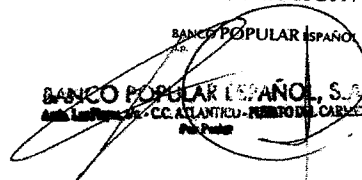


**D<sup>a</sup> PINO ROSA ÁLVAREZ SÁNCHEZ y D. CLEMENTE YERAY DÍAZ OJEDA**, apoderados del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., SUCURSAL de PUERTO DEL CARMEN, OP.

### CERTIFICAN

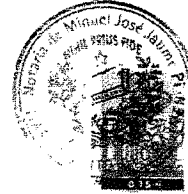
A efectos de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que ROHIT DATWANI DATWANI con DNI: 78849442-Z ha ingresado la cantidad de 1.040,00 euros (mil cuarenta euros), que RACHNA DATWANI SHAHANI con DNI 46253557-M ha ingresado la cantidad de 1.000 € (mil euros), que HARJINDER SINGH con NIE: X7483750-X ha ingresado la cantidad de 960 euros, (novecientos sesenta euros) y que RAKESH TULSO BIJLANI con NIE: X7994636-C ha ingresado 1.000,00 euros (mil euros) sumando un total de 4.000,00 euros (cuatro mil euros) en esta Oficina, en la cuenta núm. ES48 0075 0996 90 0605135131 con fecha 22 de Febrero de 2017 y a nombre de MASALA TANDOORI RESTAURANTES SL, en constitución, en concepto de aportación dineraria para la **Constitución** de la Sociedad.

En puerto del Carmen a 22 de febrero de 2017



La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí de 20.....  
Arrecife,..... de  
del  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

Banco Popular Español, S.A. Domicilio Social: Velázquez, 34, esquina a Goya 35, Madrid. Reg. Merc. de Madrid: T 174, F 41, H 5458.  
Inscrp. 1.º NIF A 28000727



ESTATUTOS SOCIALES

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO y NACIONALIDAD,  
PÁGINA WEB y DURACIÓN

Artículo 1º.- Denominación.- La sociedad se denomina "MASALA TANDOORI RESTAURANTES, SOCIEDAD LIMITADA".

Artículo 2º.- Objeto Social.- La actividad principal que va a desarrollar la mercantil, dentro del objeto social, es el CNAE 5610 Restaurantes y puestos de comidas. Adicionalmente, el objeto social consistirá en la explotación de toda clase de bares, restaurantes y establecimientos relacionados con la hostelería, la importación y la exportación de toda clase de artículos y productos, el comercio y ventas al por menor y al por mayor de todo tipo de artículos, productos y mercancías y el cambio de divisas, agrupando en conjunto los siguientes CNAEs:

- Comercio al por mayor y al por menor: (CNAE 4511) Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros; (CNAE 4519) Venta de otros vehículos de motor; (CNAE 4531) Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor; (CNAE 4532) Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor; (CNAE 4540) Venta de motocicletas y de sus repuestos y accesorios; (CNAE 4611) Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos

*[Handwritten signatures and initials]*

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

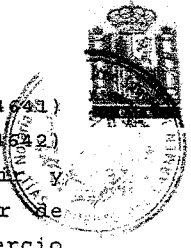
Arrefice..... de 20.....  
de ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

semielaborados; (CNAE 4612) Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales; (CNAE 4613) Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción; (CNAE 4614) Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves; (CNAE 4615) Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería; (CNAE 4616) Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, pelotería, calzado y artículos de cuero; (CNAE 4617) Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco; (CNAE 4618) Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos; (CNAE 4619) Intermediarios del comercio de productos diversos; (CNAE 4621) Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales; (CNAE 4622) Comercio al por mayor de flores y plantas; (CNAE 4623) Comercio al por mayor de animales vivos; (CNAE 4624) Comercio al por mayor de cueros y pieles; (CNAE 4631) Comercio al por mayor de frutas y hortalizas; (CNAE 4632) Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos; (CNAE 4633) Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles; (CNAE 4634) Comercio al por mayor de bebidas; (CNAE 4635) Comercio al por mayor de productos del tabaco; (CNAE 4636) Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería; (CNAE 4637) Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias; (CNAE 4638) Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios; (CNAE 4639) Comercio al por mayor, no especializado, de productos

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

de 20.....

Arrefido.....del.....  
ECONOMISTA  
Colección n.º 834



alimenticios, bebidas y tabaco; (CNAE 4641) Comercio al por mayor de textiles; (CNAE 4642) Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado; (CNAE 4643) Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos; (CNAE 4644) Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza; (CNAE 4645) Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética; (CNAE 4646) Comercio al por mayor de productos farmacéuticos; (CNAE 4647) Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación; (CNAE 4648) Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería; (CNAE 4649) Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico; (CNAE 4651) Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos; (CNAE 4652) Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes; (CNAE 4661) Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas; (CNAE 4662) Comercio al por mayor de máquinas herramienta; (CNAE 4663) Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil; (CNAE 4664) Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar; (CNAE 4665) Comercio al por mayor de muebles de oficina; (CNAE 4666) Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina; (CNAE 4669) Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo; (CNAE 4671) Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares; (CNAE 4672) Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos; (CNAE 4673) Comercio al por mayor de madera, materiales

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de 20.....

ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

*[Handwritten signatures]*

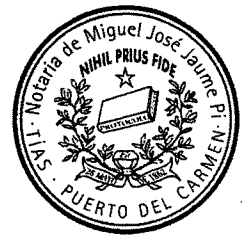


de construcción y aparatos sanitarios; (CNAE 4674) Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción; (CNAE 4675) Comercio al por mayor de productos químicos; (CNAE 4676) Comercio al por mayor de otros productos semielaborados; (CNAE 4677) Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho; (CNAE 4690) Comercio al por mayor no especializado; (CNAE 4711) Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco; (CNAE 4719) Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados; (CNAE 4721) Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados; (CNAE 4722) Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados; (CNAE 4723) Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados; (CNAE 4724) Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados; (CNAE 4725) Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados; (CNAE 4726) Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados; (CNAE 4729) Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados; (CNAE 4730) Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados; (CNAE 4741) Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados; (CNAE 4742) Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados; (CNAE 4743) Comercio al por menor

4

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de 20.....  
de .....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados; (CNAE 4751) Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados; (CNAE 4752) Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados; (CNAE 4753) Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados; (CNAE 4754) Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados; (CNAE 4759) Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados; (CNAE 4761) Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados; (CNAE 4762) Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados; (CNAE 4763) Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados; (CNAE 4764) Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados; (CNAE 4765) Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados; (CNAE 4771) Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados; (CNAE 4772) Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados; (CNAE 4773) Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados; (CNAE 4774) Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados; (CNAE 4775) Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados; (CNAE 4776)

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

*[Handwritten signatures and initials]*

Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados; (CNAE 4777) Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados; (CNAE 4778) Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados; (CNAE 4779) Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos; (CNAE 4781) Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos; (CNAE 4782) Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos; (CNAE 4789) Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos; (CNAE 4791) Comercio al por menor por correspondencia o Internet; (CNAE 4799) Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos. -----

- Actividades Administrativas: (CNAE 5610) Restaurantes y puestos de comidas; (CNAE 5621) Provisión de comidas preparadas para eventos; (CNAE 5629) Otros servicios de comidas; (CNAE 5630) Establecimientos de bebidas. -----

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostenté dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos elegidos. --

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de 20.....

ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



Podrá desarrollarse de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.-----

Artículo 3º.- Domicilio social y Nacionalidad.- Fija su domicilio social en Avenida de Las Playas, número 100, Centro Comercial Los Jameos, local 26, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, código postal 35510, Provincia de Las Palmas. -----

El órgano de administración podrá, sin acuerdo de la Junta General, cambiar el domicilio social, pero dentro del territorio nacional. -----

El órgano de administración podrá asimismo establecer, suprimir o trasladar las sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y depósitos donde tenga por conveniente, en cualquier punto de o fuera de España. -----

La sociedad tiene Nacionalidad Española. -----

Artículo 4º.- Página web.- La Sociedad no tiene una página web corporativa y su creación deberá acordarse por la junta general de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Será competencia del órgano de administración la modificación, traslado o supresión de la página web. -----

Artículo 5º.- Duración.- La duración es indefinida. Comienza sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución

**TÍTULO II**  
**CAPITAL SOCIAL-PARTICIPACIONES**

Artículo 6º.- El capital social se fija en la suma de cuatro mil euros (4.000,00 €), dividido en cuatro mil PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1 €) de

*[Handwritten signatures and stamps]*

La presente copia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.  
Arrecife.....de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la UNA (1) a la CUATRO MIL (4.000), ambas inclusive. -----

Artículo 7°.- Transmisión de participaciones.-----

A.- Transmisión Inter-vivos: Las participaciones sociales se podrán transmitir libremente inter-vivos sin restricción alguna, a otros socios, o a cónyuges, ascendientes, descendientes o hermanos de socios o a sociedades pertenecientes al mismo grupo que la sociedad transmitente. En los demás casos, la transmisión se regirá por lo previsto en la Ley.

B.- Transmisión mortis causa: Será libre toda transmisión mortis causa de participaciones sociales a favor de otro socio, un cónyuge, ascendientes o descendientes de un socio. -----

Fuera de estos casos, en las demás transmisiones mortis causa de participaciones sociales, los socios, y en su defecto la Sociedad, gozarán de un derecho de adquisición preferente de las participaciones del socio fallecido en los términos previstos en la Ley. -----

C.- Transmisión forzosa: Se rige por lo previsto en la Ley.-----

D.- Normas comunes: La adquisición por cualquier título de participaciones sociales deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la Sociedad, indicando el nombre y domicilio del adquirente. -----

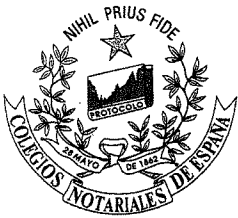
El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en la que el socio hubiera comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir, o en el momento del fallecimiento del socio o en el de la adjudicación judicial o administrativa. -----

La transmisión de participaciones sociales que no

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife.....de.....de 20.....

ECONOMISTA  
Colegiado N.º 834

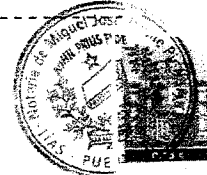


se ajusten a lo previsto en estos Estatutos no producirá efectos frente a la Sociedad. -----

TÍTULO III  
ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 8º.- Son Órganos de la Sociedad, la JUNTA GENERAL de SOCIOS, como órgano soberano; y el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, como órgano de representación, administración y gobierno de la misma. -----

CAPÍTULO I  
LA JUNTA GENERAL



Artículo 9º.- Convocatoria de las Juntas Generales. Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legalmente prevista en los asuntos propios de la competencia de la Junta previstos en la Ley. -----

En caso de que la sociedad se encuentre en situación de unipersonalidad el socio ejercerá las competencias de la junta general. -----

Las Juntas Generales serán convocadas por el Órgano de Administración, y en su caso por los liquidadores. -----

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en

La presente fotocopia es reproducible con exactitud del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

*[Handwritten signatures]*

la documentación de la sociedad. -----

En caso de socios que residan en el extranjero, la convocatoria se les dirigirá al domicilio, número o dirección que hubiesen designado para notificaciones en el territorio nacional. -----

Se entenderá también debidamente convocado el socio que así lo comunique expresamente a la Sociedad expresando la fecha de la celebración de la Junta. -----

Artículo 10°.- Mesa de la Junta General. -----

Las Juntas generales serán presididas en sus respectivos casos: -----

a).- Por el Administrador Único, si lo hubiere. La Junta por mayoría simple podrá nombrar un Secretario con actuación exclusivamente interna o auxiliar, sin que por este nombramiento quede facultado para certificar ni para elevar a públicos los acuerdos, funciones estas que corresponden exclusivamente al Administrador Único. -----

b).- Por el Administrador de más edad, si fueren varios solidarios o mancomunados. Actuará de Secretario, el Administrador de menor edad. -----

c).- Por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, si existiere. -----

d).- En defecto de todos y cada uno de los enumerados para sus respectivos supuestos, por los designados por mayoría simple al comienzo de la reunión, por los socios concurrentes. -----

Artículo 11°.- Principio Mayoritario. -----

1.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. -----

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife ..... de 20.....

ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



2.- Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:-----

a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, para la que no se exija mayoría cualificada, requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

b) La transformación, fusión o escisión de la sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 230 del Real Decreto 1/2010 de 02 de Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. -----

Artículo 12º.- Deliberación y votación.- El Presidente de la Junta dirigirá las deliberaciones, con facultad de dar por concluidos los debates sobre cualquier punto del orden del día. Las votaciones serán a mano alzada, a menos que cualquiera de los socios solicite votación secreta, que será por papeletas iguales exteriormente. -----

CAPÍTULO II  
ÓRGANO DE ADMINISTRACION

Artículo 13º.- Modo de organizar la administración.- -----

La Administración de la Sociedad se podrá confiar:-----

- a).- A un Administrador Único.-----
- b).- A dos como mínimo o a siete como máximo

*[Handwritten signatures and the number 11]*

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.  
Arrecife, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834





Administradores, que actúen solidaria o conjuntamente. -----

La Junta General tendrá facultad de optar alternativamente por cualquiera de las formas expresadas sin necesidad de modificación estatutaria. -----

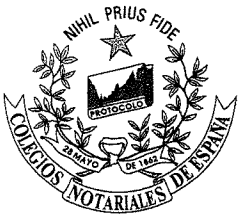
Artículo 14°.- Duración del cargo.- La duración del cargo de Administrador, único, varios mancomunados o solidarios, o Consejero, es indefinida. -----

Artículo 15°.- Facultades.- El Órgano de Administración representará a la Sociedad ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Autoridades, Funcionarios, Centros, Dependencias, Jefaturas, Entidades, Consejerías, Direcciones Generales, Organismos, Servicios y Oficinas, tanto municipales, provinciales, de Comunidades Autónomas, Ministeriales o Estatales y ante personas jurídicas o individuales, tanto judicial como extrajudicialmente y podrá acordar y realizar sin limitación alguna cuanto estime conveniente para la gestión de los negocios, asuntos e intereses sociales. -----

A tal fin, además de los actos ordinarios de administración que exige el desempeño de los negocios, asuntos e intereses de la Sociedad, podrá el Órgano de Administración realizar toda clase de actos de obligación, administración, ordinaria o extraordinaria, disposición, y por tanto de enajenación, renuncia y gravamen, y de riguroso dominio, por medio de toda clase de actos y contratos, nominados o innominados, típicos, atípicos y mixtos, con los pactos, cláusulas, precios y condiciones que estime convenientes, tanto con relación a bienes, muebles, inmuebles,

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotajado por mí.

Arrecife..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



acciones, valores y derechos de todas clases, y conferir y revocar poderes. -----

Artículo 16°.- El cargo de Administrador será gratuito.-----

TÍTULO IV  
EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS

Artículo 17°.- Ejercicio social.- El ejercicio social comenzará el primero de Enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año. -----

Por excepción el primer ejercicio comprenderá desde el otorgamiento de la escritura de constitución hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. -----

Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social se realizará el Balance de la Sociedad, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el informe de gestión, la Propuesta de Aplicación de resultados y la Memoria explicativa de las operaciones sociales. -----

Artículo 18°.- Todo lo relativo a las cuentas anuales y distribución de beneficios se regirá por lo previsto en la Ley. -----

TÍTULO V  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 19°.- Disolución y liquidación.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma legalmente prevista -----

TÍTULO VI  
DISPOSICIONES GENERALES



La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual ha sido cotejado por mí.  
Arceife, ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

*[Handwritten signature]*

13 *[Handwritten signature]*

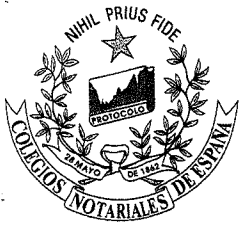
Artículo 20°.- En todo lo no previsto expresamente en estos estatutos, en particular en lo relativo a la eventual unipersonalidad de la sociedad, se aplica supletoriamente el Real Decreto 1/2010 de 02 de Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital.



En PUERTO DEL CARMEN, TÍAS, a 22 de FEBRERO de 2017.

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual ha sido cotejado por mí.

Articife..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiación: 834

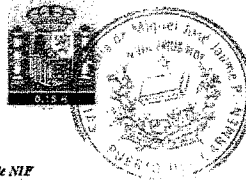


GRUPO EXCLUSIVO PARA LOS COLEGIOS NOTARIALES

10/2016



Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatad de la Administración Tributaria



D16384665

Nº Expediente AEAT  
2017C36280300955

### COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agencia tributaria.es](http://www.agencia tributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional  
B76280353**

Fecha de expedición del NIF Provisional  
Administración de la AEAT  
Razón o denominación social  
Domicilio social  
Domicilio fiscal  
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional  
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

22/02/2017  
LAS PALMAS - LANZAROTE  
MASALA TANDOORI RESTAURANTES  
LAS PLAYAS, 100 L26 - 35510 Tías (Las Palmas)  
LAS PLAYAS, 100 L26 - 35510 Tías (Las Palmas)  
ZTUSE2F4ZU2UTJ3M

138, 22/02/2017

Este documento es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido autografiado por mí.  
de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 1834

04/2016

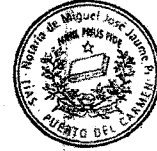


GOBIERNO DE ARRECIFE

IMPRESO EN UNO DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO MERCANTIL DE ARRECIFE



DD1511926



- Firmado digitalmente por **REGISTRO MERCANTIL DE ARRECIFE**
- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

Fecha: 01/03/2017

Hora: 19:19:29

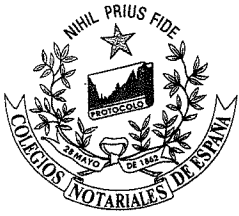
Libro: 1

Año: 2017

Número: 304

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n. 834



MODELO 401 - EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

04/2016



DD1511927

**Registro Mercantil Lanzarote**  
RAMBLA MEDULAR, 50  
35500 - ARRECIFE

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2017/304,0 correspondiente a la sociedad MASALA TANDOORI RESTAURANTES SOCIEDAD LIMITADA autorizado en TIAS, número de protocolo 2017/138 el día veintidos de febrero de dos mil diecisiete fue presentado el día dos de marzo de dos mil diecisiete en el diario 22, asiento:225.

ARRECIFE , a dos de marzo de dos mil diecisiete

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.  
Arrecife, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web [www.registradores.org](http://www.registradores.org).

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don LUIS FRANCISCO MONREAL VIDAL a día 02/03/2017.

Í-ROF \*iLÈ0@Î

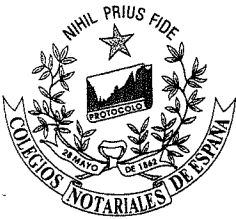
(\*) C.S.V. : 13501638001073440

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

La presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrefite, ..... de ..... de 20.....  
ECONOMISTA  
Colegiado n.º 834



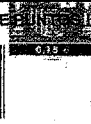
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES COTIZADAS, SU CURSOS Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo

D-1A

Hoja nº 1 de 1



Declaración Nº: A00000000\_D1A\_4897848

Si este D-1A sustituye a otro anterior indique su número

Si la inversión requiere declaración previa indique: DP-1 nº Fecha:

¿Requiere autorización? Si No

¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Si No [X]

En caso afirmativo. ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? Si No

Datos de la empresa española objeto de la inversión

Form I: 1. Razón social: MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L. 2. Forma jurídica y participación en otras sociedades españolas: Forma jurídica 01, Número de empresas participadas 0. 3. Datos económicos: 3.1. Capital social/Dotación 4.000,00 €, 3.2. Patrimonio Neto 4.000,00 €, 3.3. Porcentaje de participación extranjera 0,00%.

Datos del inversor

Form II: 4. Titular de la inversión: Apellidos y nombre o razón social BIJLANI, RAKESH TULSO. 5. Participación en la empresa española: Antes inversión 0,00%, Después invers. 25,00%.

Datos de la inversión extranjera

Form III: 7. Operación: Clase 01, Fecha de realización 20/02/2017, Importe nominal 1.000,00 €, Importe efectivo 1.000,00 €. 9. En caso de adquisición, indique el número de transmitentes, su nombre o razón social y su país de residencia. 10. Medios de aportación: Código 01, Importe 1.000,00 €.

Diligencias

Form IV: 12. Declaración: Don/Dª RAKESH TULSO BIJLANI con domicilio en TÍAS calle PRINCESA TEGUISE nº 6 con DNI nº X7994636C. 13. Diligencia del fedatario público: Fecha 22/02/2017, Nº de protocolo 136. Nombre, dirección y teléfono del fedatario público: MIGUEL JOSÉ JAUME PIÑERO, C/ JUAN CARLOS I, 35, 35510 TÍAS, 928841370.

MODELO D1A. R06 / X10 / J1.8.0\_121 / C85\_G

EJEMPLAR 1: PARA LA D.G. DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIÓN

Esta fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual ha sido cotejado por mí. de... de 20... ECONOMISTA Colegiado nº 834





MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo **D-1A**  
Hoja nº 1 de 1

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS I



Declaración N°: **A00000000 D1A 4609204**

Si este D-1A sustituye a otro anterior indique su número: \_\_\_\_\_  
 Si la inversión requiere declaración previa indique: DP-1 n° \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 ¿Requiere autorización? - Sí  No   
 ¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? - Sí  No   
 En caso afirmativo, ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? - Sí  No

I Datos de la empresa española objeto de la inversión

**1. Razón social:** MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L. NIF: \_\_\_\_\_  
**Calle/Pieza/Avda. Nombre de la vía pública:** AV LAS PLAYAS Número: 100  
**Código Postal Municipio Provincia:** 35510 TIAS LAS PALMAS  
**Actividad principal (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo):** Restaurantes y puestos de comidas CNAE: 5610 Holding sociedades españolas:  extranjeras:   
**2. Forma jurídica y participación en otras sociedades españolas:** Forma jurídica: 01  
**3. Datos económicos:** Antes de la inversión Después de la inversión  
 3.1. Capital social/Dotación: 4.000,00 € 4.000,00 €  
 3.2. Patrimonio Neto: 4.000,00 € 4.000,00 €  
 3.3. Porcentaje de participación extranjera: 0,00 % 49,00 %

II Datos del inversor

**4. Titular de la inversión:** Apellidos y nombre o razón social: SINGH, HARJINDER  
 Domicilio: CI ALCORCE, 7, APTOS MARIA II, PUERTA 14, 35510 TIAS  
 País: ESPAÑA Cód. País: ES  
**5. Participación en la empresa española:** Antes inversión Después invers.  
 Porcentaje: 0,00 % 24,00 %  
 Acceso al Consejo de Administración: Sí  No  Sí  No   
**6. Titulares (últimos del titular no residente):** Apellidos y nombre o razón social del titular último: \_\_\_\_\_  
 Bolea País Participación en el titular (%)  
 6.1 \_\_\_\_\_  
 6.2 \_\_\_\_\_  
 6.3 \_\_\_\_\_

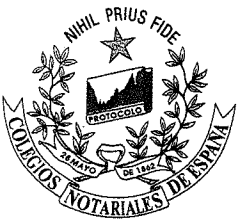
III Datos de la inversión extranjera

**7. Operación:** Clase: 01 Fecha de realización: 20/02/2017 Importe nominal: 960,00 € Importe efectivo: 960,00 €  
**8. CC.AA.:** Código: 05 Porcentaje: 100,00 %  
**9. En caso de adquisición, indique el número de transmitentes, su nombre o razón social y su país de residencia:** Número de transmitentes: 0 País: \_\_\_\_\_  
 Apellidos y nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
**10. Medios de aportación:** Código Importe Código Importe  
 01 960,00 € \_\_\_\_\_  
**11. Razón de la inversión:** 02

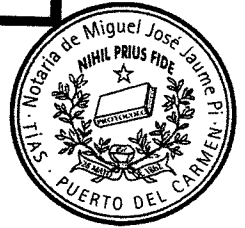
IV Diligencias

**12. Declaración:** Don/Dª HARJINDER SINGH con domicilio en TIAS calle: ALCORCE n° 7 con DNI n° X7463760X  
 En nombre propio o en representación de: \_\_\_\_\_  
 Suscribo los datos de esta declaración: TIAS 22 de FEBRERO de 2017 (firma)  
**13. Diligencia del fedatario público:** Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mí autorizado.  
 Fecha: 22/02/2017 N° de protocolo: 134  
 Nombre, dirección y teléfono del fedatario público: MIGUEL JOSÉ JAIME PI C/JUAN CARLOS I, 35 35510 TIAS 928841370  
**14. Datos de contacto para notificaciones:** Nombre/Razón Social: ROHIT DATWANI/DATWANI Dirección Postal: AVDA LAS PLAYAS 100, L 28 C.P. y Población: 35510 TIAS Provincia: LAS PALMAS Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: 637415287

a presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido copiado por mí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, ECÓNOMISTA C. ad. n° 834



ES COPIA SIMPLE



04/2016

**CORREOS** NACIONAL

Producto: CARTA CERTIFICADA

Código envío: CD0C20000090910028046J

Oficina de admisión: 3551001 - PUERTO DEL CARMEN

Fecha/Hora: 03/03/2017 09:15:35

Peso: 35,00

Valores añadidos e importe: AR

Importe a pagar: 4,02

**DESTINATARIO**

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES  
PASEO DE LA CASTELLANA 162  
28046 MADRID

**REMITENTE**

MIGUEL JOSE JAUME PI  
JUAN CARLOS I 35  
35510 PUERTO DEL CARMEN

Firma Remitente o Autorizado

Acepto y conozco las condiciones de servicio y las restricciones que se aplican al envío de mercancías peligrosas

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

Las siguientes condiciones serán de aplicación al servicio contratado, cuyo número aparece en el presente contrato. Al contraer su envío, usted las acepta en su propio nombre o en el de cualquier otra persona que pudiere tener interés en el envío independientemente de si firma o no en este albarán NO NEGOCIABLE. Nuestras líneas y condiciones son aplicables a cualquier otra compañía cuyos servicios utilizamos para la recogida, transporte o entrega de su envío. Este albarán será válido para Correos, una vez que se le haya entregado o usted o a su agente el justificante de admisión del envío.

1.- Obligaciones del remitente

1.1.- El remitente respeta el cumplimiento de la normativa aplicable vigente en materia de mercancías restringidas y prohibidas para el transporte por Correos. El remitente se hace responsable de las consecuencias que de una declaración incorrecta, incompleta, falsa o fraudulenta con respecto al envío o a una parte de cualquiera de éste, pudiera derivarse, ejercitando a Correos de cualquier responsabilidad. CORREOS informa que en los casos legalmente establecidos las autoridades competentes podrán admitir e inspeccionar un envío sin notificación previa al remitente.

1.2.- Todos los envíos cumplen los requisitos de dimensiones, peso y acondicionamiento que deben reunir para su correcta circulación (puede consultar estos requisitos en la página web [www.correos.es](http://www.correos.es), en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 902197197). Correos no admitirá envíos alitarios, sin embargo, insustancialmente protegidos o aquellos cuya forma y contenido confieran un riesgo de causar daño a las personas o las cosas.

2.- Régimen de Responsabilidad

Serán por cuenta del remitente los daños y menoscabos sufridos durante el transporte y hasta la entrega por caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas. Cargo de producto producido que así lo contemplan. Correos no indemnizará cantidad alguna cuando el envío está contemplado entre los excluidos para circular por Correos. Tampoco lo será por daños consecuenciales o extraordinarios, ni por lucro cesante o cualquier otra pérdida indirecta que se derive del extravío, daño, retraso, entrega incorrecta o no entrega de su envío.

2.1.- Las garantías relativas a la pérdida, sustracción, deterioro o incumplimiento de los plazos de entrega del producto contratado se ajustarán a las condiciones y cuantías (puede consultar estas garantías, condiciones y cuantías en la página web [www.correos.es](http://www.correos.es), en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 902197197). Estas condiciones estarán sujetas a las características propias de cada producto.

Reembolsos: Si la incidencia se produce con anterioridad a la entrega del envío al destinatario, la indemnización será la determinada para el producto al que acompaña. En el supuesto de pérdida o sustracción de la cantidad procedente de reembolso a pagar al remitente, Correos procederá a la devolución de dicho importe.

Valor declarado: la indemnización será por importe del valor que se haya asegurado (hasta un máximo de 3.000 euros). Seguro: En caso de siniestro se indemnizará por el menor de las siguientes cantidades: 1) por el valor declarado; 2) por reposición del objeto extravíado; y 3) por reparación del objeto dañado. La cobertura excluye el dolo, derramas ordinarias, pérdida de peso/volumen por misma naturaleza y uso y desgaste de los bienes de interés a vicio propio.

2.2.- Reclamaciones: Si desea presentar una reclamación por pérdida, daño o retraso de su envío, deberá afectuarse en cualquiera de nuestras oficinas, llamando al 902197197 o a través de Internet ([www.correos.es](http://www.correos.es)). Correos considera que el envío se ha entregado en buen estado, a menos que el destinatario haya hecho constar sus reservas en un momento adecuado de entrega, en caso de daños y/o pérdidas parciales a la recepción del envío. Las reclamaciones deberán ser formuladas dentro de las condiciones y plazos máximos y mínimos establecidos para cada producto. (Puede consultar estos plazos en la página web [www.correos.es](http://www.correos.es), en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 902197197).

3.- Protección de Datos

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados en el presente documento, se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (Correos) para su tratamiento con fines de prestación del servicio contratado. Asimismo, salvo que se manifieste lo contrario, Vd. consiente en que sus datos puedan ser utilizados para el envío de información y/o publicidad sobre productos y servicios de nuestra empresa, y otras empresas relacionadas con los sectores de telecomunicaciones, finanzas, gran consumo, salud y ONG's.

En todo caso, le recordamos que usted podrá revocar el consentimiento otorgado o ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación dirigida a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. -Subdirección de Clientes- Vía Dufán 7, 28070 Madrid.

Correos garantiza que sus ficheros de datos de carácter personal cumplen con cuanto viene exigido en la normativa legal vigente respecto a la protección, seguridad y confidencialidad de los mismos, observándose, respecto de su tratamiento y uso, cuantas obligaciones vienen igualmente exigidas en dicha normativa.

4.- Ley y jurisdicción

La ley aplicable será la española y la jurisdicción la de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admite el envío.

Para cualquier duda solicite información.

El presente fotocopia es reproducción exacta del documento al que se refiere, el cual, ha sido cotejado por mí.

Arrecife ..... de ..... de 20.....

**ECONOMISTA**  
Colegiado n.º 834

### 3 – INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.

La entidad no realiza auditoría de cuentas y de fiscalización por los órganos de control externo ya que según se especifica en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Artículo 263. Auditor de cuentas.

Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberá ser revisados por auditor de cuentas.2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Nuestra entidad no reúne ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados anteriores.

INFORME DE AUDITORIA:

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Decreto Ley 6/2021 “Línea COVID de ayudas” Comunidad Autónoma de Canarias Resolución de Concesión: N.º 738/2021 N.º Expediente: EXP-SUBPYMES2-5556-2021

- **Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.**
- 
- **CERTIFICADO DE CUENTAS ANUALES 2020**

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: MASALA TANDOORI RESTAURANTES NIF: B76280353

Datos Registrales:

Tomó: 485 Folio: 8 Nº Hoja Registral: 11763 Fecha de cierre ejercicio social: 31-12-2020  
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2020

Balance	Pérdidas y Ganancias	Memoria	Estado cambios Patrimonio Neto	Estado de Flujos de Efectivo
Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>
Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviada <input type="checkbox"/>		
PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>		
Hoja identificativa de la sociedad <input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Medioambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Gestión <input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Auditoría	Estado sobre información no financiera
	Declaración de identificación del titular real <input checked="" type="checkbox"/>	Modelo de Autocartera <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Documento aparte <input type="checkbox"/>
	Otros Documentos <input type="checkbox"/> Nº <input type="text"/>		Obligatorio <input type="checkbox"/>	
Certificación Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>			Certificado SICAV <input type="checkbox"/>	Anuncios de Convocatoria <input type="checkbox"/>
			Hoja COVID-19 <input checked="" type="checkbox"/>	
Códigos ROAC de los Auditores firmantes <input type="text"/>				Fecha de emisión del Informe de Auditoría <input type="text"/>

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: CARLOS GABRIEL SUAREZ DIAZ DNI: 42850084A

Domicilio: PORTUGAL, 32 1-A Código Postal 35500

Ciudad: ARRECIFE Provincia LAS PALMAS

Teléfono: 928815012 Fax:                      Correo electrónico: suarezdiazgiscal@hotmail.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:



Código 2D



A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado: 1.- Que respecto de los datos personales expresados en el presente documento es responsable del tratamiento el Registrador, siendo la finalidad del mismo el cumplimiento de la normativa registral, que es la base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario puede acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEDP www.agdp.es) así como ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro en la dirección dpo@corpme.es. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

**MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L.**

Informe Independiente  
de Procedimientos Acordados sobre revisión de  
cuenta justificativa de subvenciones

**Informe Independiente de Procedimientos Acordados  
sobre revisión de cuenta justificativa de subvenciones**

A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias:

1. Hemos sido designados por MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L. para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000 € al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe: 211.752,38 € y fecha de cobro 20 de agosto de 2021.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L., concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

**a) El auditor deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos exigidos por la normativa aplicable y las instrucciones dictadas al efecto. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.**

Hemos obtenido la cuenta justificativa y hemos comprobado que contiene todos los elementos exigidos por la normativa aplicable y las instrucciones dictadas al efecto.

Se adjunta copia de la cuenta justificativa firmada por el Beneficiario en el Anexo I y hemos comprobado que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

**b) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario. El auditor analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la convocatoria y la resolución de concesión.**

Hemos analizado las obligaciones impuestas al Beneficiario, analizado la normativa reguladora, así como, la convocatoria y resolución de la concesión de la subvención.

***c) Cuando la Sociedad haya estado obligada a auditarse en el ejercicio 2020, el beneficiario deberá facilitar el informe de auditoría y, en caso de que dicho informe incluya salvedades, el auditor lo indicará como una excepción en su informe de la cuenta justificativa. Asimismo, en el caso de que el beneficiario no estuviera obligado a auditarse en 2020 se dejará constancia en el informe.***

Hemos verificado que el Beneficiario no tiene obligación de auditarse en el ejercicio 2020, según el artículo 263, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

***d) A partir del detalle de los importes justificados, el auditor deberá seleccionar una muestra de cada apartado de la cuenta justificativa. Para la obtención de la muestra se ordenarán las facturas o documentos por importe, de mayor a menor, y se irán seleccionando hasta alcanzar al menos el 2% del importe total, con un mínimo de 20 elementos en cada apartado. Además, se seleccionarán 20 elementos adicionales de manera aleatoria. En el caso de los elementos que conforman la deuda financiera se seleccionará el 100% de los mismos.***

***No obstante, el auditor podrá aplicar procedimientos de muestreo alternativos al descrito, elegido de entre los métodos generalmente aceptados en normas internacionales de auditoría, indicando en su informe el procedimiento seleccionado, el razonamiento para la elección del mismo y los detalles relativos a la muestra.***

Se ha utilizado la muestra indicada en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

*Sobre la muestra seleccionada se realizarán los procedimientos que describen a continuación:*

***1) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con la resolución de concesión y la normativa aplicable. En especial, deberá comprobarse que se ha cumplido con el orden de prelación establecido en el artículo 1.3 del Real Decreto-ley 5/2021.***

Hemos verificado que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa, corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo a la resolución y normativa aplicable, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

***2) Comprobación de que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se ajustan a los requisitos recogidos en la normativa aplicable y corresponden al período legalmente establecido.***

Hemos comprobado que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se ajustan a los requisitos recogidos en la normativa aplicable y corresponden al periodo legalmente establecido, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

***3) Verificación en los registros contables del beneficiario de la subvención, así como de que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización fijado en la normativa aplicable.***

Hemos verificado los registros contables del beneficiario de la subvención, así como de que las fechas de los pagos estén dentro del plazo de realización fijado en la normativa aplicable, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

**4) Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado de cuenta justificativa, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.**

Hemos comprobado que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado de cuenta justificativa cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

**5) Verificación del importe de las deudas en concepto de pagos pendientes a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos no cubiertos (pérdidas del periodo subvencionable) se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.**

Hemos verificado que el importe del pago correspondiente a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos no cubiertos (pérdidas del periodo subvencionable) se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo o que son proveedores recurrentes en la operativa de la Sociedad, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

**6) El auditor deberá identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes.**

El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes se encuentra en las oficinas del domicilio del Beneficiario, Calle Chinchorro nº44, 35510, Puerto del Carmen, Lanzarote.

**7) En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada. En el caso de que el beneficiario haya podido individualizar los costes fijos no cubiertos (los cuales de acuerdo con el Marco Nacional Temporal son costes fijos que no han podido financiarse con la contribución a beneficios, es decir, la diferencia entre los ingresos y los costes variables), se relacionaran los mismos junto con su importe en el informe. En el caso de que se haya utilizado para justificar la subvención las pérdidas del periodo subvencionable, se relacionarán las mismas a nivel de subcuenta con un mínimo de 3 dígitos. Asimismo, se comprobará que los gastos que conforman la cuantía de referencia están afectos a las actividades económicas que desarrolla el beneficiario, es decir, que se trata de gastos contables que se hayan realizado con el objetivo de obtener los ingresos de dichas actividades económicas.**

El beneficiario ha utilizado para justificar la subvención las pérdidas del periodo subvencionable, que se relacionan las mismas a nivel de subcuenta a 3 dígitos que se incluye como anexo III de este informe.

**Asimismo, a fin de verificar la ayuda para las pérdidas contables ocasionadas por los costes fijos no cubiertos se comprobará:**

**a. Que la cuantía de las pérdidas subvencionadas, de la muestra seleccionada, se ha obtenido de la contabilidad del beneficiario y contiene todos los ingresos y gastos del periodo subvencionable (entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de Mayo de 2021) y cumple con los principios contables y los criterios de registro y de valoración del Plan General de Contabilidad.**

Hemos verificado, de la muestra seleccionada, que la cuantía de las pérdidas subvencionadas se ha obtenido de la contabilidad del beneficiario y su devengo se encuentra dentro de periodo subvencionable (entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de Mayo de 2021) y cumple con los principios y los criterios de registro y de valoración del Plan General de Contabilidad.



**b. En relación con los gastos:**

**- Proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021.**

Hemos verificado que los gastos proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 o son recurrentes en la operativa de la Sociedad.

**- No se incluyen pérdidas por deterioros de valores puntuales, tal y como dispone el Marco Nacional Temporal. Se obtendrá la composición de la cifra de pérdidas por deterioro de valor puntuales calculado por el beneficiario, y se comprobará que incluye el total de registros contables del subgrupo 69 del Plan General de Contabilidad así como las pérdidas derivadas de dotaciones a las cuentas del subgrupo 14 del Plan General de Contabilidad (Provisiones).**

Hemos verificado que los gastos de las pérdidas subvencionadas no se incluyen pérdidas por deterioros de valores puntuales, tal y como dispone el Marco Nacional Temporal. Adicionalmente, hemos obtenido la composición de la cifra de pérdidas por deterioro de valor puntuales calculado por el beneficiario, y se ha comprobado que incluye el total de registros contables del subgrupo 69 del Plan General de Contabilidad así como las pérdidas derivadas de dotaciones a las cuentas del subgrupo 14 del Plan General de Contabilidad (Provisiones).

**- Se han descontado ingresos previstos de seguros y otras ayudas comprometidas relativas al período comprendido entre el 01/03/20 y el 31/05/21 (exceptuando las ayudas para pago de deuda financiera y no financiera derivadas del Real Decreto-ley 5/2021).**

Hemos verificado que se han descontado los ingresos previstos de seguros y otras ayudas comprometidas relativas al período comprendido entre el 01/03/20 y el 31/05/21 (exceptuando las ayudas para pago de deuda financiera y no financiera derivadas del Real Decreto-ley 5/2021).

**- Comprobación de que el total del epígrafe “Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación” de la cuenta de pérdidas y ganancias elaborada por el beneficiario a los efectos del cálculo de los costes subvencionables, coincide con la variación entre el valor de las existencias obtenido del informe de inventario que utilice, identificando el nombre de dicho informe en el informe del auditor, o de un listado que se obtenga de los sistemas de información de la entidad solicitante, de fecha 1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021, que debe estar firmado por el responsable de la preparación de dichos informes dentro de la Entidad solicitante. En el caso de que el beneficiario haya efectuado inventarios mensuales a partir del 1 de enero de 2021, se dejará constancia y se verificarán los importes derivados de dichos inventarios.**

Hemos comprobado que la contabilidad del beneficiario no contiene “Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación” de la cuenta de pérdidas y ganancias elaborada por el beneficiario a los efectos del cálculo de los costes subvencionables.

**8) Comprobar que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos y deudas justificados, que dichos documentos han sido reflejados en el mayor contable.**

Hemos comprobado la disposición de documentos originales acreditativos de los gastos y deudas justificadas y su reflejo en el mayor contable, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

**9) Comprobar que la entidad dispone de documentos originales acreditativos del pago a proveedores y de amortización de la deuda financiera y no financiera a través de entidad financiera, y que dicho pago se ha realizado a partir del 15 de junio de 2021. Asimismo, deberá comprobarse que dichas deudas corresponden al periodo subvencionable (1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021) y que efectivamente estaban pendientes de pago en el momento del inicio del plazo de presentación de la solicitud de la subvención (15 de junio de 2021).**

Hemos comprobado que se dispone de documentos originales acreditativos del pago a proveedores y de amortización de la deuda financiera y no financiera a través de la entidad bancaria con fecha a partir del 15 de junio de 2021, que corresponde a deuda incluida en el periodo subvencionable y que estaban pendientes de pago en el momento de inicio del plazo de presentación de la solicitud de la subvención, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

**10) Facturas de proveedores y otros acreedores no financieros: comprobación de que la fecha de emisión de la factura se encuentra dentro del período del 1 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2021, que proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 y que el importe no incluye IGIC u otros impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario.**

Hemos comprobado de que la fecha de emisión de la factura se encuentra dentro del periodo subvencionable, que proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 o que son proveedores recurrentes en la operativa de la Sociedad y que el importe no incluye IGIC u otros impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

**11) Nóminas de empleados: comprobación de que la nómina se ha devengado en el período subvencionable y proceden de contratos anteriores a 13 de marzo de 2021.**

No aplica.

**12) Deuda financiera no vencida, comprobación de que la deuda procede de contratos formalizados entre el 1 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021. Asimismo, se comprobará que la cancelación de la deuda financiera subvencionada ha sido contabilizada.**

Hemos comprobado de que la deuda procede de contratos formalizados entre el 1 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021, asimismo, se ha comprobado que la cancelación de la deuda financiera subvencionada ha sido contabilizada, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

**13) Deuda financiera vencida, comprobación de que las cuotas impagadas (capital e intereses) proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 y han vencido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021.**

No aplica.

**14) Deuda tributaria con las Administraciones Públicas, comprobación de que el período de liquidación de la deuda tributaria ha vencido en el período subvencionable.**

No aplica.

**15) Comprobación del importe total justificado. En el supuesto de que el importe total justificado por el beneficiario en la cuenta justificativa sea inferior al importe de la subvención recibida, el auditor comprobará que la entidad ha reintegrado la diferencia a la Tesorería del Gobierno de Canarias mediante justificante bancario del reintegro, dejando constancia de la referencia del modelo 800 presentado y del ingreso del importe correspondiente en la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

A fecha del presente informe el beneficiario no nos ha facilitado ninguna carta de pago de reintegro y de intereses derivados de los mismos.

**16) Obtención de una carta de manifestaciones, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.**

Hemos obtenido la Carta de Manifestaciones del Beneficiario firmada por la persona responsable que suscribió la cuenta justificativa.

**2.1 Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.**

Hemos analizado las obligaciones impuestas al Beneficiario, analizado la normativa reguladora, así como, la convocatoria y resolución de la concesión de la subvención.

**2.2 Solicitud de la cuenta justificativa firmada por el responsable de MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L. de la preparación de la información. Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.**

Se adjunta copia de la cuenta justificativa firmada por el Beneficiario en el Anexo I y hemos comprobado que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

**2.3 El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:**

Concepto	Importe (€)
<b>1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD:</b>	95.766,67
<b>2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO:</b>	100.227,07
<b>3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS:</b>	63.724,79

C) RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:	Importe (€)
<b>GOBCAN</b>	13.275,00
<b>CABILDO DE LANZAROTE</b>	1.500,00

Concepto	Importe (€)
<b>D) REINTEGRO</b>	-

A fecha del presente informe el beneficiario no nos ha facilitado ninguna carta de pago de reintegro y de intereses derivados de los mismos.

**2.4 Solicitud del informe de auditoría relativo al ejercicio 2020 para, en caso de incluir salvedades, ponerlo de manifiesto como una posible incidencia.**

Hemos verificado que el Beneficiario no tiene obligación de auditarse en el ejercicio 2020, según el artículo 263, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**2.5 Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:**

A partir del detalle de gastos e importes justificados, se ha seleccionado una muestra descrita en el apartado siguiente y se ha seguido el alcance fijado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias dictada al efecto.

La muestra seleccionada consiste en:

Opción A: se ha utilizado la muestra indicada en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias (A partir del detalle de los importes justificados, el auditor deberá seleccionar una muestra de cada apartado de la cuenta justificativa. Para la obtención de la muestra se ordenarán las facturas o documentos por importe, de mayor a menor, y se irán seleccionando hasta alcanzar al menos el 2% del importe total, con un mínimo de 20 elementos en cada apartado. Además, se seleccionarán 20 elementos adicionales de manera aleatoria. En el caso de los elementos que conforman la deuda financiera se seleccionará el 100% de los mismos).

Sobre la muestra seleccionada se han realizado las comprobaciones establecidas por la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

2.6 Para el desarrollo de nuestro trabajo, hemos empleado el sistema de muestreo, siendo el número de elementos seleccionados el siguiente:

		Pago pendiente a proveedores y acreedores no financieros	Pagos pendientes a acreedores financieros	Costes fijos incurridos no cubiertos
<b>A</b>	Número de elementos seleccionados	3	4	40
<b>B</b>	Importe de la muestra analizada	95.766,67	100.227,07	95.346,95
<b>C</b>	Número de incidencias de la muestra seleccionada	3	3	9
<b>D</b>	Importe de las incidencias de la muestra seleccionada	95.766,67	60.227,07	57.420,94
<b>E=</b> <b>C/A</b>	Porcentaje de incidencias advertida sobre la muestra analizada atendiendo al nº de elementos	100,00%	75,00%	22,50%
<b>F=</b> <b>D/B</b>	Porcentaje de incidencias advertida sobre la muestra analizada atendiendo a la cuantía de los gastos afectados	100,00%	60,09%	60,22%

En relación a las incidencias indicadas en los pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros, pagos pendientes a acreedores financieros y costes fijos incurridos no cubiertos, ver punto 5.

Una relación de los elementos seleccionados en cada una de las muestras se incluye como anexo II de este informe.

- 2.7 En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada en anexo al presente informe de acuerdo con la instrucción dictada por la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

El beneficiario ha utilizado para justificar la subvención las pérdidas del periodo subvencionable, que se relacionan las mismas a nivel de subcuenta a 3 dígitos que se incluye como anexo III de este informe.

3. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad de la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa para calcular los costes fijos no cubiertos o pérdidas subvencionables.

Hemos obtenido la Carta de Manifestaciones del Beneficiario firmada por la persona responsable que suscribió la cuenta justificativa.

4. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.

5. Según proceda:

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación, les informamos de las excepciones que hemos encontrado, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones:

- En la muestra seleccionada de la cuenta justificativa del beneficiario relativa al apartado B) Pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros del anexo II del presente informe, hemos detectado que la facturas con referencia nº orden 1, 2 y 3 de pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros, son de fecha 5 de noviembre, 5 de noviembre y 1 de agosto de 2021 respectivamente, sin embargo, según facturas aportadas, el devengo del importe subvencionable por importe de 95.766,67 euros se encuentra dentro del periodo subvencionable.
- En la muestra seleccionada de la cuenta justificativa del beneficiario relativa al apartado B) Pagos pendientes a acreedores financieros del anexo II del presente informe, en el epígrafe "Deuda financiera con aval público" indicamos lo siguiente:

Nº orden 1 de importe por 20.000,00 euros, se nos ha facilitado un documento de cancelación con la entidad financiera BBVA por importe de 20.000,00 euros en el cual se indica que es meramente informativo careciendo de valor contractual, adicionalmente no hemos podido verificar el cargo en cuenta del importe del préstamo cancelado u obtener certificado bancario de la cancelación de dicho préstamo.

- En la muestra seleccionada de la cuenta justificativa del beneficiario relativa al apartado B) Pagos pendientes a acreedores financieros del anexo II del presente informe, en el epígrafe "Deuda financiera sin aval público" indicamos lo siguiente:

Nº orden 1: Según se informa en la cuenta justificativa la fecha de devengo es de 28 de enero de 2020, sin embargo, el contrato de préstamo facilitado hace referencia a la fecha 14 de junio de 2020, adicionalmente no se nos ha facilitado documentación soporte de la cancelación con la entidad financiera del importe justificado por 20.140,14 euros, ni identificación contable de fecha de devengo ni de cancelación.

Nº orden 2: Según se informa en la cuenta justificativa la fecha de devengo es de 6 de abril de 2020, sin embargo, el contrato de préstamo facilitado hace referencia a la fecha 18 de marzo de 2021, adicionalmente no se nos ha facilitado documentación soporte de la cancelación con la entidad financiera del importe justificado por 20.086,93 euros, ni identificación contable de dicha cancelación.

- En la muestra seleccionada de la cuenta justificativa del beneficiario relativa al apartado 3ª) Costes fijos incurridos no cubiertos del anexo II del presente informe, indicamos lo siguiente:

No se nos ha facilitado documentación soporte de 7 ítems de la muestra seleccionada por un importe total de 56.111,26 euros, con número de orden en el anexo II del presente informe 1,3,4,5,6,17 y 18, adicionalmente existen 2 ítems de la muestra seleccionada por un importe total de 1.309,68 euros, cuyo periodo de facturación es el consumo realizado en enero y febrero de 2020, con número de orden en el anexo II del presente informe 27 y 28.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni a una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado. Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe y no a los estados financieros del beneficiario, considerados en su conjunto.

Strana Auditores, S.L.

Gonzalo Ascanio Herrera

16 de mayo de 2022



ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

**Artículo 28 del Decreto 36/2009 y artículo 17 del Decreto-Ley 6/2021**

**DATOS DEL BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN**

Denominación: MASALA TADOORI RESTAURANTES S.L.  
 NIF: B76280353  
 Representante: ROHIT DATWANI DATWANI  
 NIF: 78849442Z

**A) MEMORIA DE ACTUACIÓN**

Breve descripción de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA EMPRESA ES RESTAURACION CUYA CAIDA DEL VOLUMEN DE FACTURACION FUE SUPERIOR AL 90% CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE ACCESO A LA SUBVENCIÓN

**B) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS PAGOS REALIZADOS**

Declaro que he efectuado los pagos relacionados a continuación para satisfacer las deudas y pagos a proveedores y otros acreedores, así como los costes fijos incurridos no cubiertos, habiéndose devengado los mismos entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo (13 de marzo de 2021):

1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD											
Nº Orden	Acreedor/ Proveedor	NIF	N.º Factura	Objeto (Breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe (A)	Importe deducible (B)	Importe Subvencio nable (A- B)	Fecha de pago	Medio de pago
1	JAMEOS LUX	B42881854	50	ALQUILER	1123	MARZO/JULIO 2021	13.375,00	875,00	7.500,00	15/11/2021 - 20/01/2022	BANCO
2	TELECAM BRAVO	B35349794	403	ALQUILER	1124	2020/FEBRERO 2021	53.500,00	3.500,00	50.000,00	11/11/2021 - 20/01/2022	BANCO
3	ANDRES GARCIA DIAZ	24219725N	2020-2021	ALQUILER	1125	ABRIL 2020/JUNIO 2021	43.870,00	2.870,00	38.266,67	12/11/2021 - 20-01-2022	BANCO
						Total	110.745,00	7.245,00	95.766,67		

**2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO**

**DEUDA FINANCIERA CON AVAL PÚBLICO**

Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
----------	--------------------	-----	--------------------	----------------------------	---	------------------	---------	---------------	---------------



Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	A48265169	0182-7529-0083-0000000009682	ICO- COVID	618	28/05/2020	20.000,00	26/08/2021	BANCO
2	SANTANDER, S.A.	A39000013	0049-4137-5812-3000-0136	ICO- COVID	601	06/04/2020	40.000,00	17/11/2021	BANCO
<b>DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO</b>									
1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	A48265169	0182-7529-5201-0151-2036	POLIZA	892	28/01/2020	20.140,14	26/08/2021	BANCO
2	SANTANDER, S.A.	A39000013	0049-4137-5224-1400-	POLIZA	602	06/04/2020	20.086,93	17/11/2021	BANCO
<b>DEUDAS CON SOCIOS</b>									
Nº Orden	DEUDOR	NIF	N.º identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
							Total		
							100.227,07		

3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS	IMPORTE
	63.724,79

Breve descripción de la fórmula y las partidas utilizadas para el cálculo del importe de los costes fijos incurridos no cubiertos:  
**INGRESOS- COSTES VARIABLES - COSTES FIJOS. DANDO UN RESULTADO NEGATIVO, LAS PARTIDAS INCLUIDAS ENTRE OTRAS SON SUMINISTROS, SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICIDAD, PRIMAS DE SEGUROS, COMUNIDAD, SEGURIDAD...**

**C) RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

ORGANISMOS PÚBLICOS:

Organismo	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Ha recibido el importe	Importe recibido	Marco Nacional Temporal (MNT)	Categoría de la medida del Marco Temporal (Nota 1)	N.º Resolución / Boletín	Fecha de Resolución / Boletín
GOBIERNO DE CANARIAS	2021	19/05/2021	SI	13.275,00	SI	SI	GOBCAN	19/05/2021
CABILDO DE LANZAROTE	2021	29/11/2021	SI	1.500,00	NO	NO	CABILDO	29/11/2021

Nota 1: Tener en cuenta los límites del artículo 4.1 letras a y b del Decreto-Ley 6/2021, de 4 de junio, ENTIDADES PRIVADAS:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIÓN			IMPORTE
Entidad	Finalidad	Fecha concesión	Importe

**D) REINTEGRO**

En su caso, reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

IDENTIFICACIÓN	Fecha ingreso
MODELO 800	
Remanente:	
Intereses:	

En...ARRECIFE.....a. 16.....de MAYO 2022.

Firmado \_\_\_\_\_ ROHIT DATWANI DATWANI

78849442Z  
Firmado digitalmente por  
78849442Z ROHIT  
ROHIT DATWANI DATWANI (R: B76280353)  
(R: B76280353) Fecha: 2022.05.16 21:57:31  
+01'00'

**ANEXO II: RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS SECCIONADOS EN CADA UNA DE LAS MUESTRAS**

RELACION DE ELEMENTOS SELECCIONADOS DE LA MUESTRA

1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD											
Nº Orden	Acreedor/ Proveedor	NIF	N.º Factura	Objeto (Breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe (A)	Importe IGIC deducible (B)	Importe Subvenci o nable (A- B)	Fecha de pago	Medio de pago
1	JAMEOS LUX	B42881854	50	ALQUILER	1123	MARZO/JU LIO 2021	13.375,00	875,00	7.500,00	15/11/2021 - 20/01/2022	BANCO
2	TELECAM BRAVO	B33349794	403	ALQUILER	1124	ABRIL 2020/FEBRE RO 2021	53.500,00	3.500,00	50.000,00	11/11/2021 - 20/01/2022	BANCO
3	ANDRES GARCIA DIAZ	24219725N	2020-2021	ALQUILER	1125	ABRIL 2020/JUNIO 2021	43.870,00	2.870,00	38.266,67	12/11/2021 - 20-01- 2022	BANCO
						Total	110.745,00	7.245,00	95.766,67		

NOTA: No se ha relacionado de mayor a menor importe la muestra seleccionada de pagos pendientes a proveedores y acreedores, debido a que la muestra incluye el 100% de la población.

2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO										
DEUDA FINANCIERA CON AVAL PÚBLICO										
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativ o	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago	
1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	A48265169	0182-7529-0083 - 00000000009682	ICO- COVID	618	28/05/2020	20.000,00	26/08/2021	BANCO	
2	SANTANDER S.A.	A39000013	0049-4137-5812-3000-0136	ICO- COVID	601	06/04/2020	40.000,00	17/11/2021	BANCO	
DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO										
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativ o	Objeto (breve descripción)	Identificación n de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago	
1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	A48265169	0182-7529-5201-0151-2036	POLIZA	892	28/01/2020	20.140,14	26/08/2021	BANCO	
2	SANTANDER S.A.	A39000013	0049-4137-5224-1400-0664	POLIZA	602	06/04/2020	20.086,93	17/11/2021	BANCO	
						Total	100.227,07			

**MUESTRA COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS**

orden	Fecha	Asto.	Ord	Dia	Cuenta	Título	Concepto	Importe	
1	18/01/2021	14		1	62100000	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	Alquiler Andres Garcia Diaz	41.000,00	(*)
2	31/12/2020	910	6	1	68100000	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO MATERIA	dotacion inmov. material	12.732,20	+
3	05/03/2020	505	1	1	62100000	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	Alquiler Telecam Bravo	4.500,00	(*)
4	31/07/2020	743	1	1	62100000	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	Alquiler Telecam Bravo	4.500,00	(*)
5	31/12/2020	912	2	1	61000000	VARIACION DE EXISTENCIAS	EXISTENCIAS FINALES	2.150,00	(*)
6	31/03/2020	597	1	1	62100000	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	Alquiler Andres Garcia	2.000,00	(*)
7	31/12/2020	900	2	1	66900000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	Prestamo BBVA ....9442	1.726,96	+
8	31/12/2020	906	1	1	66900000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	Prestamo ...0079	1.461,37	+
9	31/07/2020	736	1	1	64000009	ROHIT DATWANI DATWANI	Nóm. Rohit Datwani Datwar	1.369,54	
10	31/08/2020	785	1	1	64000009	ROHIT DATWANI DATWANI	Nóm. Rohit Datwani Datwar	1.369,54	
11	30/09/2020	798	1	1	64000009	ROHIT DATWANI DATWANI	Nóm. Rohit Datwani Datwar	1.369,54	
12	31/03/2020	587	1	1	64100000	INDEMNIZACIONES	Finiquito Kumar Pardeep	1.265,20	
13	31/07/2020	735	1	1	64000022	RAM SARUP	Nóm. Ram Sarup	1.184,59	
14	31/03/2020	586	1	1	64000023	KUMAR PARDEEP	Nóm. Kumar Pardeep	1.073,50	
15	31/12/2020	896	1	1	64000034	AHMAD MONJUR	Nóm. Ahmad Monjur	1.030,69	
16	31/12/2020	894	1	1	64000037	KUMAR BALRAM	Nóm. Kumar Balram	1.026,12	
17	31/12/2020	907	2	1	62600000	GASTOS BANCARIOS	Prestamo ...664	1.000,43	(*)
18	05/10/2020	808	1	1	63100000	OTROS TRIBUTOS	Basura industrial Jameos	960,83	(*)
19	31/08/2020	784	1	1	64000022	RAM SARUP	Nóm. Ram Sarup	908,20	
20	31/07/2020	734	1	1	64000013	VIJAY KUMAR	Nóm. Vijay Kumar	766,79	
21	31/07/2020	737	1	1	64000036	FAKRUZZAMAN SHEIK ABU	Nóm. Fakruzzaman Sheik	766,79	
22	31/07/2020	738	1	1	64000006	MANUBHAY PATEL KALPESHK	Nóm. Munubhai Patel	766,79	
23	31/03/2020	590	1	1	64000009	ROHIT DATWANI DATWANI	Nóm. Rohit Datwani	684,77	
24	31/03/2020	600	1	1	64000039	CHOWDHERY MD GEASH UDDIN	Nóm. Chowdhery MD Geash	675,02	
25	31/03/2020	602	1	1	64000043	AHMAD MONJUR	Nóm. AHmad Monjur	675,02	
26	31/03/2020	599	1	1	64000037	KUMAR BALRAM	Nóm. Kumar Balram	671,99	
27	09/03/2020	535	1	1	62800002	SUMINISTRO DE LUZ	Fact. Iberdrola	661,13	**
28	27/03/2020	576	1	1	62800003	SUMINISTRO DE AGUA	Fact. canal gestion	648,55	**
29	31/03/2020	589	1	1	64000011	RAKESH TULSO BIJLANI	Nóm. Rakesh Tulso Bijlani	611,62	
30	31/08/2020	783	1	1	64000013	VIJAY KUMAR	Nóm. Vijay Kumar	587,89	
31	31/08/2020	786	1	1	64000036	FAKRUZZAMAN SHEIK ABU	Nóm. Fakruzzaman Sheik	587,89	
32	31/08/2020	787	1	1	64000006	MANUBHAY PATEL KALPESHK	Nóm. Munubhai Patel	587,89	
33	09/04/2020	607	1	1	62800002	SUMINISTRO DE LUZ	Fact. Iberdrola	579,67	
34	31/03/2020	585	1	1	64000022	RAM SARUP	Nóm. Ram Sarup	552,80	
35	30/06/2020	665	1	1	64000009	ROHIT DATWANI DATWANI	Nóm. Rohit Datwani	547,82	
36	31/12/2020	897	1	1	64000045	PATEL MANISHKUMAR KANTILAL	Nóm. Patel Manishkumar	488,41	
37	30/06/2020	662	1	1	64000022	RAM SARUP	Nóm. Ram Sarup	473,85	
38	31/12/2020	894	2	1	64200000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	Nóm. Kumar Balram	469,27	
39	10/12/2020	839	1	1	60000000	COMPRAS DE MERCADERIAS	Fact. cashdiplo	461,09	
40	31/10/2020	816	1	1	64200000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	Nóm. Kumar Balram	453,19	
<b>Total</b>								<b>95.346,95</b>	

+ El importe corresponde al gasto por amortización, de gastos financieros de enero a diciembre de 2020 del ítem seleccionado, sin embargo la Sociedad, a los efectos de justificación de pérdidas del periodo subvencionable, ha imputado como gasto total de amortización y de gastos financieros, el periodo marzo - diciembre 2020 en las pérdidas del periodo subvencionable que se presenta en el anexo III del presente informe.

(\*) Partidas no verificadas, no hemos obtenido documentación soporte

(\*\*) El periodo de facturación es el consumo realizado en enero y febrero de 2020.

**ANEXO III: PÉRDIDAS DEL PERIODO SUBVENCIONABLE**

**PÉRDIDAS DEL PERIODO SUBVENCIONABLE**

CUENTA CONTABL	DESCRIPCIÓN	PERIODO	PERIODO	TOTAL CFNC
		MZ-DIC 2020	EN-MY 2021	
600	Compras de mercaderías	18.781,66	858,03	19.639,69
602	Compras de otros aprovisionamientos	245,14	0,00	245,14
608	Devoluciones de compras y operaciones similares	11,51	-114,53	-103,02
610	Variación de existencias de mercaderías	2.150,00	0,00	2.150,00
621	Arrendamientos y cánones	11.000,00	41.000,00	52.000,00
622	Reparaciones y conservación	1.496,43	30,00	1.526,43
623	Servicios de profesionales independientes	454,21	120,00	574,21
626	Servicios bancarios y similares	2.228,81	0,00	2.228,81
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	491,50	0,00	491,50
628	Suministros	5.069,43	467,45	5.536,88
629	Otros servicios	1.099,96	497,29	1.597,25
630	Impuesto sobre beneficios	-640,14	0,00	-640,14
631	Otros tributos	1.455,83	0,00	1.455,83
640	Sueldos y salarios	22.422,88	0,00	22.422,88
641	Indemnizaciones	1.476,06	0,00	1.476,06
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	16.024,05	0,00	16.024,05
669	Otros gastos financieros	4.040,83	0,00	4.040,83
681	Amortización del inmovilizado material	10.610,17	0,00	10.610,17
700	Ventas de mercaderías	-55.695,99	-3.307,14	-59.003,13
769	Otros ingresos financieros	-20,00	0,00	-20,00
778	Ingresos excepcionales	-4.393,78	0,00	-4.393,78

<b>TOTAL PÉRDIDAS CONTABLES (TPC)</b>	38.308,55	39.551,10	77.859,65
Impuesto sobre beneficios (630)	-640,14	0,00	-640,14
<b>TOTAL PÉRDIDAS CONTABLES (TPC) ANTES DE IMPUESTOS</b>	38.948,69	39.551,10	78.499,79
<b>PÉRDIDAS DERIVADAS DE DOTACIONES SUBGRUPO 69</b>	0,00	0,00	0,00
<b>INGRESOS PREVISTOS DE SEGUROS Y OTRAS AYUDAS COMPROMETIDAS RELATIVAS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/03/20 Y EL 31/05/21 NO INCLUIDOS EN TPC ANTES DE IMPUESTOS</b>	0,00	14.775,00	14.775,00
<b>COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS (CFNC):</b>	38.948,69	24.776,10	63.724,79

78849442Z

ROHIT DATWANI

(R: B76280353)

Firmado digitalmente

por 78849442Z ROHIT

DATWANI (R: B76280353)

Fecha: 2022.05.16

22:01:59 +01'00'

## 4- CONTRATOS

### **MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L.**

No se ha suscrito ningún convenio con administraciones públicas durante el 2021.



## **5- CONVENIOS**

### **MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L.**

#### **CONVENIOS**

No se ha suscrito ningún convenio con administraciones públicas durante el 2021

## **6- AYUDAS Y SUBVENCIONES**

### **MASALA TANDOORI RESTAURANTES, S.L.**

Relación de ayudas y subvenciones recibidas de una Administración Pública.

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GOBIERNO DE CANARIAS**

TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GOBIERNO DE ESPAÑA**

LÍNEA 2: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS CUYO VOLUMEN DE OPERACIONES ANUAL DECLARADO O COMPROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y, EN SU CASO, EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) EN 2020 HAYA CAÍDO MÁS DE UN 30% CON RESPECTO A 2019.

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – CABILDO DE LANZAROTE**

DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 ESTÁ TENIENDO EN LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.

**Relación de ayudas y subvenciones recibidas de una Administración Pública**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA PRESENTACION	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
<b>GOBIERNO DE CANARIAS</b>	3/10/2021	5/19/2021	352/2021	EXP-SUBPYMESBIS-1728-2021	13,275.00 €
TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).					

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA REGISTRO ENTRADA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
<b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	6/30/2021	8/20/2021		EXP-SUBPYMES2-9203-2021	EXP-SUBPYMES2-3586-2021	211,752.38 €
LÍNEA 2: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS CUYO VOLUMEN DE OPERACIONES ANUAL DECLARADO O COMPROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y, EN SU CASO, EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) EN 2020 HAYA CAÍDO MÁS DE UN 30% CON RESPECTO A 2019.						

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA PRESENTACION	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
<b>CABILDO DE LANZAROTE</b>	7/15/2021	11/29/2021		244	1,500.00 €
Destinadas a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria del Covid-19 está teniendo en los trabajadores por cuenta propia y pequeñas empresas en las islas de Lanzarote y La Graciosa					

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA PRESENTACION	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
<b>AYUNTAMIENTO ADEJE</b>					2,811.24 €
Destinadas a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria del Covid-19 está teniendo en los trabajadores por cuenta propia y pequeñas empresas en las islas de Lanzarote y La Graciosa					